

Cueva, contra resolución del Ayuntamiento de Remolinos contra acuerdo del Pleno municipal de 30 de septiembre de 2008, por el que se aprueba, definitivamente las contribuciones especiales de la obra de renovación de redes en avenida Europa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma como demandados ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.428

Don Armando Barreda Hernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 871/2009-C, por el fallecimiento de Antonio Vijuesca Magallón, nacido en Añón de Moncayo (Zaragoza) el 3 de mayo de 1914, hijo de Domingo y de Juana, y fallecido en Zaragoza el 16 de mayo de 2008 en estado de viudo de Francisca Catalán Pérez, habiéndole premuerto sus padres y su único hijo Francisco Vijuesca Catalán, expediente promovido por la señora letrada de la Comunidad Autónoma de Aragón a favor de dicho organismo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de dos mil nueve. — El magistrado-juez, Armando Barreda Hernández. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.429

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 856/2009-B, promovido por la letrada de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la especial representación que por su cargo ostenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el fallecimiento sin testar de Josefa Crespo Pérez, nacida en Valencia el día 21 de marzo de 1914, hija de Enrique y Amparo, y fallecida en Zaragoza el día 20 de enero de 2007 sin haber otorgado testamento, en estado de viuda, sin dejar ascendientes ni descendientes y no constando parientes con derecho preferente y solicitando la Comunidad Autónoma de Aragón ser declarada su heredera universal y a beneficio de inventario, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.598

En el procedimiento ordinario núm. 124/2009-B, sobre otras materias, se ha dictado la resolución cuyo testimonio de particulares es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de junio de 2009. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 124/09-B, sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales, instado por Sazasa, S.A., representada por el procurador don Juan Antonio Aznar y asistido del letrado don Alberto Cervera, contra Lázaro & Gracia, S.L., y Fernando Cebrían Gracia, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sazasa, S.A., contra Fernando Cebrían Lázaro y Lázaro & Gracia, S.L.:

1. Debo declarar y declaro que la sociedad demandada adeuda a la demandante la suma de 3.154,80 euros, con responsabilidad solidaria del codemandado como administrador social.

2. Debo condenar y condeno a los dos demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 3.154,80 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y ante la Audiencia Provincial.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Cebrían Lázaro y Lázaro Gracia, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a catorce de septiembre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.466

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 210/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marinela Nechitoi contra la empresa Restaurante El Císter, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de esta fecha:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Marinela Nechitoi con la empresa Restaurante El Císter, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las siguientes cantidades: 4.598,01 euros, en concepto de indemnización, y 9.295,30 euros, en concepto de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, archivándose hasta que la trabajadora inste la ejecución del presente auto.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante El Císter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.467

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 186/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonia Sánchez Lobato contra la empresa Compañía Mercantil Amaranth Accesorios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de esta fecha:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Antonia Sánchez Lobato con la empresa Compañía Mercantil Amaranth Accesorios, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las siguientes cantidades: 2.449,97 euros, en concepto de indemnización, y 4.968 euros, en concepto de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, archivándose hasta que la trabajadora inste la ejecución del presente auto.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Compañía Mercantil Amaranth Accesorios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.468

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Jimeno Sanz, Adolfo Sánchez Tapia, Raúl Jimeno Acón y Horacio Humberto del Río Aliaga contra Winfield, S.L., administración concursal, en reclamación por ordinario, registrado con el

número 814/2009, se ha acordado citar a Winfield, S.L., administración concursal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de enero de 2010, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sita en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Winfield, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.469

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marius Duta contra Virgil Rosu, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número 784/2009, se ha acordado citar a Virgil Rosu, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de enero de 2010, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sita en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Virgil Rosu, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.470

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 211/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Lacasa Cebrián contra la empresa Cervecería Tamara, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de esta fecha:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral que unía a David Lacasa Cebrián con la empresa Cervecería Tamara, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél las siguientes cantidades: 9.104,69 euros, en concepto de indemnización, y 12.004,80 euros, en concepto de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, archivándose hasta que la trabajadora inste la ejecución del presente auto.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cervecería Tamara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.473

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dan Oprescu, Marian Mihalcea y Iulian Bebu Ghinescu contra Ovidiu Dan Badea y Remodelazione di Immobili, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 799/2009, se ha acordado citar a Ovidiu Dan Badea y Remodelazione di Immobili, S.L.U., en igno-

rado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de diciembre de 2009, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sita en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ovidiu Dan Badea, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.526

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Eduardo da Silva Santos Mendonca contra Temper Trader, S.L., registrado con el número 744/2009, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Temper Trader, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2009, a las 11.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Temper Trader, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 13.705

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Alberto Velasco Naranjo contra la empresa Productos y Desarrollos Gas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de la secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho.

Auto. — En Zaragoza a 13 de mayo de 2009.

Hechos:

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, Jorge Alberto Velasco Naranjo, y de otra, como demandada, Productos y Desarrollos Gas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 16 de marzo de 2009, para cubrir un total de 2.671,11 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la parte ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia, tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Productos y Desarrollos Gas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.671,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, y, una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.